



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE MAYO 2016 BCRP MANTUVO LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,25%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú acordó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,25 por ciento. En esta decisión el Directorio ha tomado en cuenta que:
 - i) El aumento del precio de algunos alimentos y servicios públicos se viene revirtiendo y la depreciación cambiaria se ha moderado;
 - ii) Las expectativas de inflación continúan revirtiéndose gradualmente;
 - iii) La actividad económica local se viene recuperando; y,
 - iv) La economía mundial continúa registrando señales mixtas de recuperación en la producción y el empleo, así como una menor volatilidad en los mercados financieros.
2. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar ajustes adicionales en la tasa de referencia. Así, se espera que la tasa de inflación se encuentre dentro del rango meta en un período de tiempo similar al horizonte de efectividad de la política monetaria.
3. La inflación de abril fue 0,01 por ciento, con lo que su tasa interanual disminuyó de 4,3 por ciento en marzo a 3,9 por ciento en abril. La menor inflación del mes se explica por una reversión parcial de precios de alimentos y un menor tipo de cambio. La tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,03 por ciento, con lo cual la tasa interanual disminuyó de 3,6 por ciento en marzo a 3,2 por ciento en abril. Las expectativas de inflación bajan de 3,4 por ciento en 2016 a 2,9 por ciento en 2017 y a 2,6 por ciento en 2018.
4. Los indicadores recientes de la actividad productiva y de expectativas empresariales señalan tasas de crecimiento del PBI similares a la de su potencial.
5. En la misma sesión de Directorio se acordó mantener las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Depósitos overnight: 3,0 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y de créditos de regulación monetaria: i) 4,80 por ciento anual para las primeras 15 operaciones en los últimos 12 meses que una entidad financiera realice; y ii) la tasa de interés que fije el Comité de Operaciones Monetarias y Cambiarias para las operaciones adicionales a las 15 operaciones en los últimos 12 meses.
 - c. Compra temporal de dólares (swap): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.
6. La próxima sesión del Directorio en que se evaluará el Programa Monetario será el 9 de junio de 2016.

Lima, 12 de mayo de 2016.